

to Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 14 de julio de 1974;

d) “Asociación Nacional de Consumidores”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 8 de septiembre de 1978;

e) “Asociación Dominicana de Microbiología (ADM)”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 26 de septiembre de 1977;

f) Club Recreativo y Cultural “General Demetrio Rodríguez”, con domicilio en Villa Elisa, Jurisdicción del Municipio de Guayubín, Provincia de Montecristi, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 10 de abril de 1977.

PARRAFO: Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4, de la Ley No.520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350. de la Independencia y 1160. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.344, que nombra al Segundo Teniente César Nicolás Castaing Jiménez, E. N., Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con Jurisdicción Nacional.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 344

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: El Segundo Teniente César Nicolás Castaing Jiménez, E. N., queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Segundo Teniente Pedro Lantigua Hidalgo, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.345, que designa al Coronel Abogado Doctor Temístocles Jiménez Moquete, E. N., Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción Nacional, y dicta otras disposiciones.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 345

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Coronel Abogado Doctor Temístocles Jiménez Moquete, E. N., en adición a sus funciones, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Coronel Salvador Ernesto Escarraman Mejía, E. N.

Art. 2.—El Coronel Doctor Rafael Narciso Cornielle Montero, E. N., en adición a sus funciones, queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las